



Cerro Sombrero, 21 de Noviembre 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 486/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21-11-2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decretar Contratación Directa N° 3866-224-MC18, Contratación de difusión y presencia en medios actividades municipales.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la contratación de difusión y presencia en medios actividades municipales.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 160.000, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de ChileCompra, las compras menores a 10 UTM se gestionan en el sistema de información y se catalogan como Microcompras.
- 8) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
COMUNICACIONES CAROLINA RUIZ ALVARADO EIRL	\$160.000
COMERCIAL ESPERANZA SPA	\$200.000
RADIO MAGALLANES	\$300.000

- 9) Que, la cotización del proveedor COMUNICACIONES CAROLINA RUIZ ALVARADO EIRL, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.



- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 12) Que con fecha 21 de Noviembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 287, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-07-001.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa por la contratación de servicio de difusión y presencia en medios para actividades municipales, con el proveedor **COMUNICACIONES CAROLINA RUIZ ALVARADO EIRL**, por un valor total de \$160.000, impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de “Contratación de difusión y presencia en medios actividades municipales”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Contratación de difusión y presencia en medios

actividades municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Difusión y presencia en medios, actividades Ilustre Municipalidad de Primavera. Incluye redacción de comunicados de actividades municipales, difusión de material periodístico en medios regionales, difusión completa en diario electrónico El Magallánico, informe mensual de aparición en medios regionales.	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$160.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl . En caso de facturar electrónicamente se requiere que el documento sea enviado directamente al correo electrónico oficinapartes@muniprimavera.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$160.000.- IVA incluido, a nombre de COMUNICACIONES CAROLINA RUIZ ALVARADO E.I.R.L., RUT 76.752.668-7 para la contratación de servicio de difusión y presencia en medios de actividades municipales.



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-07-001 en el programa Gestión Interna, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/JVH/cv




★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde